



SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL SEPTECIENTOS Y V E I N T E
Y CINCO

Doy fe que en el Ayuntamiento que esta Mui Noble Mui
Leal Ciudad de Loxca ha celebrado oy dia de la fecha entre
otros acuerdos que hizo fue uno el Menor siguiente
Los señores Dn Pedro Nicolas fernandez Menchison y
Dn Juan Contreras & Laxa Comissarios de legaria = Di
xon que habiendole sido en el año pasado de mill se
tecientos Veintey Uno, la libranza que para la fiesta del
Coyuy de dho año se despachó de trescientos Ducados Contrar
el mayordomo de Propios y para no tener este en su cargo
Dn Sanchez Cayuela Dormil quatrocientos Zinquen
say quatro reales de vellon en cuyo poder para dha
libranza y Vestandore deber ochocientos quarentay
seis lo paxtizipan ayta Ciudad para que en esta Inte
ligencia se sirva mandar dar providencia para que
se les libre dho Vestos para satisfacer lo que de dha fiesta
estan debiendo = Y por la Ciudad entendido = Acordo
que el Contador Informe sobre esta proposicion con
la libranza que en ella se le fiere
Como constay pareced dho acuerdo suso Inserto que
queda en el libro Capitulax ayta Ciudad a que me
Remito y para que asi conste lo firmo en Loxca en
Veintey ocho de Julio de mill setecientos Veintey
Zinco años

Juis fausto Resa
de Gumiel
30

